PI 8.6 – 3 RRHH CONTROL BANDA HORARIA

**Objetivo:** *Normalizar las consultas de Bandas Horarias del Personal del Centro Cultural*

Aprobó (firma y aclaración):

Fecha de Emisión: Fecha de Revisión:

**Objetivo**: Estandarizar la herramienta de Consulta de Banda Horaria del Personal y facilitar el control de asistencia.

**Alcance**: Este procedimiento es aplicable a todo el personal del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y de nómina externa correspondiente a proveedores regulares, que desempeñen actividades dentro del Centro Cultural.

**Definiciones y generalidades:**

* La cobertura horaria se mide según ingreso y egresos registrados en el Sistema Control de Accesos
* No incluye los registros manuales
* Se calcula la cantidad de horas según registros diarios
* La hora de corte diaria es a las 4:00 am, calculando los horarios comprendidos entre 0:00 y 4:00 am como complemento del día anterior.

**Responsabilidad**:

* El Área de Recursos Humanos (RRHH) será responsable por la gestión y uso de la herramienta informática tanto como por la implementación de las consultas según corresponda para personal del SFMyCP
* Sin embargo, las consultas de Banda Horaria de personal de nómina externa correspondiente a proveedores regulares del CCK será ejecutada directamente por el Coordinador/Responsable del área usuaria.
* El Área de Control & Planificación tendrá la responsabilidad de brindar funciones de “soporte” para esta herramienta.

**Metodología**:

1. Todas las solicitudes de cobertura horaria del personal deberán ser gestionadas ante el Departamento de RRHH, únicamente.
2. Las instrucciones, procedimientos y formularios necesarios para Solicitar Consultas a demanda serán pautados por RRHH, de corresponder.
3. El reporte mostrara solo los registros realizados con tarjeta, es decir solo datos que estén cargados en el sistema.
4. NO se toman en cuenta los ingresos egresos por Sarmiento o cualquier otro punto que no cuente con Sistema de Control de Accesos.
5. En caso que se encuentren dos registros de acceso o egreso en una fracción de tiempo mínima, se tomara como un solo registro de entrada o de salida.
6. Se tomará el primer registro como entrada y el último como salida para el cálculo de la banda horaria. Las que se encuentren en medio de estas no serán tomadas en cuenta para este análisis.
7. Los análisis de desvíos e inconsistencias en los reportes deberán ser analizados y comentados como documentos complementarios del reporte del sistema general de indicadores (S.G.I.) con el título: “Banda Horaria Diaria”